



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE GOBIERNO Nº 135/98**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIEZ DE AGOSTO DE 1998.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ALCALDE-PRESIDENTE: SR. DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento.

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de las cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIEZ días del mes de AGOSTO DE 1.998, siendo las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA TRIGÉSIMA QUINTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1.998.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANEXO AL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 1.998.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 1.998.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, relativo a concesión de ayuda a la Asociación Aprocimar, para cubrir gasto de cuatro monitores en campamento de verano en Laujar.

4º.-2.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Educación y Cultura, relativo a aprobación del gasto y disposición de fondos para el desarrollo del Programa de Actividades de las Fiestas de La Asunción.

4º.-3.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, relativo a adquisición de 50 ejemplares del libro de poesía titulado "DEDICATORIAS", del autor D. Luis Zapico.

4º.-4º.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, relativo a ayuda para la edición de cuentos populares de transmisión oral.

4º.-5.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, relativo a autorización de asistencia de D. Juan Francisco Iborra Rubio como comunicante a curso de verano "Políticas sociales, Intervención Social e Inmigración", organizado por la Universidad Internacional de Andalucía.



4º.-6.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, relativo a aprobación del Proyecto Técnico denominado PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE ZONA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN OFICINA DE RECAUDACIÓN DE ROQUETAS DE MAR”.

4º.-7.- Aprobación, adjudicación por procedimiento abierto, de la redacción de un anteproyecto para el aprovechamiento turístico y uso público del Paraje Natural Entinas-Sabinar

4º.-8.- Felicitación de la Alcaldía-Presidencia al Cuerpo de la Policía Local por intervención efectuada en el día de hoy.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ASAMBLE LOCAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN COMÚN DE ATENCIÓN AL COLECTIVO INMIGRANTE.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FECHA 31-01-94 ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA LA ATENCIÓN EN RÉGIMEN DE GUARDERÍA DE LA PROBLACIÓN INFANTIL DE EL PARADOR.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INCORPORACIÓN A LA PRESTACIÓN SOCIAL DEL POLICÍA D. ROGELIO ALFREDO POMARES GÓMEZ.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Dación de cuentas de escrito de la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar, relativo a revisión de calendario de días festivos de libertad horaria.

8º.-2.- Dación de cuentas de escrito presentado por el representante de la Entidad Mercantil Urbaser, S.A.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1.998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha cuatro de Agosto de 1998, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.



SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANEXO AL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 1.998.

Se da cuenta del Anexo al Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 15 de Junio de 1998, cuya acta fue aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de junio de 1.998, sin la inclusión de los recursos contra tasas e impuestos municipales y que ha sido remitida por el Secretario de la Comisión Informativa en esta fecha, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

*ANEXO AL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y
CONTRATACION*

CELEBRADA: el 15 de Junio de 1.998

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

Vocales :

- D. Gabriel Oyonarte Escudero*
- D. Francisco González Giménez.*
- D. Juan Fdo. Ortega Paniagua.*
- D. Antonio García Aguilar.*
- D. Nicolás Moreno Pimentel .*
- D. Juan Gallego Ballester.*
- D^a María del Carmen Marín Iborra.*
- D. José Juan Rubí Fuentes*

Interventor : D. Luis Ortega Olivencia.

Secretario : D Juan Carlos Durán Gómez.

En Roquetas de Mar, siendo las 11 horas del día 15 de junio de 1.998, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 12-06-98, pasándose a conocer el siguiente:

Orden del Día :

2.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES

DOÑA MARIA DOLORES BORDALAS OLIVER , solicita la baja de los recibos de basura de local sito en Multicentro de Aguadulce dedicado a Peluquería, por cese de actividad con fecha 14/11/95. Para entrar al estudio de la petición, deberá aportar baja de suministro de electricidad o en su defecto contrato de alquiler y su finiquito.

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.*

AUTO ROMI S.L., solicita el abono de la diferencia de cuotas del vehículo AL 9307 AC , por tratarse de un vehiculo de carga y no de un turismo.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Para entrar en el estudio de la petición deberán de aportar certificado de características del vehículo.

- *La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.*

ALSERENA S.A., solicita devolución de aval por fraccionamiento de deuda ante la recaudación por estar al corriente de pago de la deuda.

Informa el Sr. Recaudador favorablemente .

- *La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.*

DON JORGE URENDEZ TEJADA, solicita la devolución de 8.200 Ptas., por ocupación de vía, 640 Ptas. por licencia de obras, al haberse denegado la colocación de cartel publicitario.-

- *La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.*

DOÑA PURIFICACIÓN RODRIGUEZ GOMEZ, solicita devolución del Impuesto de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1.998 del Vehículo AL 8243 E a nombre de Juan Marcelo Romera Moreno.

Para entrar al estudio de la petición deberá acreditar la personalidad con la que actúa.

- *La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.*

DON LOTHAR JACOBI, solicita devolución de la diferencia de Contribuciones Especiales por importe de 2.361 Ptas. Se informa favorablemente por aportar al expediente original de la carta de pago, devendiéndose ingresar en Cta./Cte. 0178 8147 20 4432 3150124249 del Banco de Murcia.

- *La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.*

PARQUE CENTRO S.A., COMUNICA la interposición de Recurso Contencioso Administrativo , contra el acuerdos de C.M.G. notificados el 7 de Mayo de 1.998

- *La Comisión se da por enterada.*

DON EDUARDO PASCUAL DE ZULUETA, en representación de ITRABO DE INVERSIONES., COMUNICA la interposición de Recurso Contencioso Administrativo , contra liquidación por e concepto Contribuciones Especiales en la Urbanización Roquetas de Mar.

- *La Comisión se da por enterada.*

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., solicita les sea descontada la tasa de Alcantarillado de acuerdo con los art. 3 y 4 de la Ley 15/87 de Tributación de Telefónica.

El informe de la Jefe de Sección Tributaria literalmente dice:

INFORME TECNICO

Visto el escrito presentado por Compañía Telefónica Nacional de España, con Nº de Registro de entrada 8599 de fecha 11/06/98, relativo a los recibos agua -



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

alcantarillado girados por la empresa concesionaria del servicio, Aquagest Andaluza de aguas, tengo el honor de informar:

La Ley 15/87 de 30 de julio de tributación de la Cía. Telefónica Nacional de España, en vigor desde el día 1 de agosto de dicho año, en su artículo 1 suprime la exención de la que, con carácter general gozaba esta Compañía en relación a toda clase de tasas, arbitrios contribuciones e impuestos y que le fué reconocida en el apartado 5 base 7ª del contrato celebrado por el Estado con la misma, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1.946 al que, por reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo se le reconoció la naturaleza de "pacto solemne".

Igualmente, esta ley, establece, en su artículo 4º, la sustitución de las deudas tributarias de carácter local (excepción hecha de C.T.R. y P. y C.T.U. por el artículo 3) por una compensación en metálico de carácter local, especificándose en este mismo artículo, apartado 2 que dicha compensación será satisfecha trimestralmente por esta Compañía a los Ayuntamientos, consistiendo en un 1'9% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtenga en cada término municipal, porcentaje que podrá ser modificado anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, según establece la Disposición Adicional segunda de esta misma Ley.

Este pago, establece el R.D. 1.334/88 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la tan repetida Ley 15/87 en su artículo 3.2. se verificará mediante cuatro declaraciones - liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva que se practique, y se presentará e ingresará el último mes de cada trimestre, presentándose la definitiva en el primer trimestre siguiente al año a que se refiere.

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto. No obstante, la Comisión de Hacienda con superior criterio resolver .

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.*

DON JUAN JOSE HERNANDEZ GARCIA , solicita devolución de la cuota integra de los ejercicios 95 y 96 del Nº fijo 9262201w por importe de 55.710 Ptas. y 59.756 Ptas., debiendo presentar para proceder al pago los originales de las cartas de pago.

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.*

DON JUAN BARBERO MARTINEZ, solicita la devolución de la diferencia del I.B.I. Urbana en base a nuevas valoraciones practicadas por la Gerencia del Catastro de Almería sobre una parcela de su propiedad.

Informa la jefe de sección Tributaria.

- 1.- Actúa en nombre propio dado que no señala representación alguna.*
- 2.- en la carta de pago que presenta, en la que el recurrente figura como sujeto pasivo (sin D.N.I.) existe diligencia extendida con fecha 19/11/96 por el Agente Ejecutivo Municipal en el que consta que el Impuesto fue pagado por la Mercantil PARADORES 95 S.L., por lo que debería acreditar su representación de esta Sociedad si la hubiere.*

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

DOÑA MATILDE VIDAÑA ROMERA, solicita la devolución de los recibos pagados de la referencia catastral 5182506, de don Lucas López López, abonados por error al ser colindantes las parcelas.

Procede la devolución al haber sido girada liquidación por la parcela de su propiedad con Nº 134/98 por los ejercicios 94 a 97. Procede la devolución de las siguientes cantidades: (93) 64.009 Ptas. (94) 66.249 Ptas. (95) 47.140 Ptas. (96) 50.565 Ptas., no procediendo las correspondientes al ejercicio 92 por estar prescritas.

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ALMERIA, remite informe favorable a la solicitud remitida por Don Arturo Egea Hueso en representación de LA TAPUELA S.A. sobre beneficios fiscales del 90 % sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de la Referencia Catastral 9048401.

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

El presente anexo se somete a la aprobación de la Comisión Municipal de Gobierno, como complemento de la aprobada el 22 de junio del presente.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 1.998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 22 de Julio de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

**“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y
CONTRATACION**

CELEBRADA: el 22 de Julio de 1.998

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

Vocales :
D. Gabriel Oyonarte Escudero
D. Francisco González Giménez.
D. Juan Fdo. Ortega Paniagua.
D. Antonio García Aguilar.
D. Nicolás Moreno Pimentel .
D. Juan Gallego Ballester.
D. José Miguel Pérez Pérez
D.

Interventor Acctal : D Juan Carlos Durán Gómez
Secretario : Isabel María López Gómez

En Roquetas de Mar, siendo las 13,15 horas del día 22 de Julio de 1.998, se celebró reunión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 20-07-98, pasándose a conocer el siguiente:

Orden del Día :

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

- 1. Por la empresa PROBISA. Adjudicataria de la obra denominada "ACCESOS PABELLON POLIDEPORTIVO 1ª FASE" se somete a aprobación la certificación PRIMERA Y UNICA , visada por el técnico municipal y por importe de 4.950.000 pesetas.*
 - .*
- 2. Por la empresa PROBISA. Adjudicataria de la obra denominada "ACCESOS PABELLON POLIDEPORTIVO 3ª FASE se somete a aprobación la certificación PRIMERA Y UNICA , visada por el técnico municipal y por importe de 4.500.000 pesetas.*
- 3. Por la empresa PROBISA. Adjudicataria de la obra denominada "ACCESOS PABELLON POLIDEPORTIVO 4ª FASE se somete a aprobación la certificación PRIMERA Y UNICA , visada por el técnico municipal y por importe de 4.950.000 pesetas.*
- 4. Por la empresa JARQUIL S.A.. Adjudicataria de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO MOBILIARIO URBANO Y MEJORAS EN ZONAS TURISTICAS URB. ROQUETAS DE MAR" se somete a aprobación la certificación PRIMERA, visada por los técnicos municipales y por importe de 1.467.160 pesetas.*
- 5. Por la empresa FIRCOsa S.A. Adjudicataria de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA AL-410 EN ROQUETAS DE MAR" se somete a aprobación la certificación SEGUNDA Y ULTIMA , visada por el técnico municipal y por importe de 4.045.486 pesetas.*
- 6. Por la empresa HISPANO ALMERIA S.A.. Adjudicataria de la obra denominada "ADAPTACION DE CALLE A PASEO MARITIMO EN AGUADULCE, 1ª FASE" se somete a aprobación la certificación TERCERA Y ULTIMA , visada por el técnico municipal y por importe de 1.456.682 pesetas.*
- 7. Por la empresa FRANCISCO GOMEZ BERNABE. Adjudicataria de la obra denominada "CONSTRUCCION DE CENTRO DE E.S.O. EN AGUADULCE " se somete a aprobación la certificación TRES , visada por Servicio de contratación de la delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y por importe de 8.638.223 pesetas.*
- 8. Por el Servicio Provincial de Costas de Almería remite la Certificación Nº NUEVE de la Obra denominada " PASEO MARITIMO EN LA ROMANILLA " Adjudicada a la Empresa INTERSA, por importe de 13.661.162 pesetas*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

9. *Por la Diputación Provincial de Almería se remite la Certificación Nº UNO de la Obra denominada " PAVIMENTACIONES EN ROQUETAS DE MAR" del S.G.B.-1 para el año 97 con el Nº 14 Adjudicada a la Empresa HISPANO ALMERIA S.A. , por importe de 1.674.977 pesetas*
10. *Por la Diputación Provincial de Almería se remite la Certificación Nº DOS de la Obra denominada " URBANIZACIONES EN ROQUETAS DE MAR" del S.G.B.-1 para el año 97 con el Nº 14 Adjudicada a la Empresa HISPANO ALMERIA S.A. , por importe de 3.592.654 pesetas*
11. *Por la empresa ARIDOS Y HORMIGONES OJEDA S.A.. Adjudicataria de la obra denominada "RED DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN LAS MARINAS" se somete a aprobación la certificación TERCERA, visada por el técnico municipal y por importe de 1.930.342 pesetas*

2º) RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES

1. Informes de Tesorería , sobre recursos:

- a) *Presentado por Don Luis Campaña Pérez, de fecha 12 de Junio de 1.998 en reposición contra notificación de los débitos de las tasas de Recogida de Basura Ejercicio de 1.995, en expediente de apremio seguido por la Recaudación Municipal.*
- b) *Presentado por Don José Fraile Vallejo y D^a M^a del Carmen Salina Rodríguez, de fecha 14 de Mayo de 1.998 contra notificación de los débitos de I.B.I. Urbana ejercicios de 1.995 y 1.996, en expediente de apremio seguido por la Recaudación Municipal.*
- c) *Presentado por Don Telesforo Martínez Pérez, de fecha 28 de Mayo de 1.998 en representación de la Mercantil Comiso Hipotecario S.R.L. recurre en reposición sobre deuda de I.B.I. Urbana derivada de adquisición de Vivienda.*
- d) *Presentado por Don José Cabrerizo Rosales, de fecha 12 de Junio de 1.998 recurre en reposición sobre deuda de I.B.I. Urbana derivada de adquisición de Vivienda*
- e) *Presentado por Don Mohamed El Ouahabi, de fecha 23 de Junio de 1.998 recurre en reposición contra notificación de los débitos de multa de Tráfico , en expediente de apremio seguido por la Recaudación Municipal*
- f) *Presentado por Doña Antonia López Sánchez, de fecha 25 de Junio de 1.998 recurre en reposición contra notificación de los débitos de I.A.E, en expediente de apremio seguido por la Recaudación Municipal*
- g) *Presentado por Don José Antonio López y Doña M^a Carmen Martínez Pablo, de fecha 25 de Junio de 1.998 recurre en reposición contra notificación de los débitos de I.A.E y Basura en expediente de apremio seguido por la Recaudación Municipal*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2. Doña Leonor Blanque Pérez, solicita devolución vado por importe de 9.900 ptas. ingresada en carta de pago 980004492 por haber sido denegado, en cl. Cetti Meriem Nº 7
Informe favorable
 - La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.
3. DEUSCHE EVANGELIUMSGEHINDE, de Roquetas, solicita devolución de liquidación 2.335/96 de contribuciones especiales Urb. Roquetas por importe de 346.085 Ptas. al no corresponderles.
Informe favorable
 - La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.
4. ISABEL PEREZ HERNANDEZ, en representación de ISAFRAN DISTRIBUCIONES Y ALIMENTACIÓN S.L., solicita bonificación de I.A.E.
Informe: deberá dirigirse a la A.E.T
- 6) .ANTONIO MORENO CARA, solicita devolución de cuotas de I.B.I. Urbana de ejercicios 90, 91, 92, y 93 por no corresponder la parcela y por importe de 6.843, 7.185, 7.544, t 31.688 Ptas. mas 10.653 Ptas. de recargos y 7.954 Ptas. de Intereses

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

BANCO DE ANDALUCIA S.A., recurre los recibos de IBI Urbana 8041904WF378450001MK y 8041904WF378450002QL , aportando documentación al respecto de los nuevos titulares de los locales asignados a estos recibos.

Informa la Técnico Municipal que debería de procederse a comunicar al interesado que comunique a través del modelo 901 a la Gerencia Provincial del Catastro dichos extremos.

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

PROMOCIONES GAUBE S.A., solicita devolución de 6.236 Ptas. del recibo 2262 del ejercicio de 1.988 por el concepto de I.V.T.M. AL-5692-S por haber transferido el vehículo durante 1.997

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

JOSE MANUEL AZUAGA HERNANDEZ, solicita devolución de 1.474 Ptas. del 4º Trimestre correspondiente al I.V.T.M. del ejercicio 1.996 del vehículo AL-0420-I por haberlo dado de baja el 03-09-96.-

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

FRANCISCO ANDUJAR CASADO, solicita devolución de 6.782 Ptas. correspondiente al exceso pagado del I.V.T.M. del ejercicio 1.997 del vehículo B-0277-GN por corresponderle la cuota de 6.102 Ptas. y haber pagado 12.884 Ptas.

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

DOÑA ISABEL MARIA RODRIGUEZ VARGAS en representación de DOÑA SOLEDAD LOPEZ MONTALBAN, solicita la devolución cuotas de I.A.E. del ejercicio de 1.997 por estar dado de baja de la actividad con fecha 5/02/97, del recibo 233 epígrafe 646.5 t Ref.: 8455853024613, en las cuantías de:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

TRES TRIMESTRES: Cuota Municipal 4.657 Ptas.-- Cuota Provincial 1.863 Ptas.

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

DOÑA ISABEL MARIA RODRIGUEZ VARGAS en representación de DON JUAN J. OLMOS PORCEL, solicita la DATA DEL RECIBO 18.716 de Basura, por estar dado de Baja, debiéndose liquidar los dos primeros trimestres del ejercicio 98 del Local Sito en Avda. Mediterráneo S/N Edf. Adelfas.

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN CAMACHO, solicita devolución de Tasas por licencia de apertura en local de Puerto Deportivo de Aguadulce (Cambio de Titularidad).

No procede por tratarse de una tasa por expedición de documentos por cambio de una licencia ya existente 131/96 a nombre de Antonio Alonso Cabrera.

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

DON ANDRES MARIN LOPEZ, solicita el archivo del expediente 32/98 A.M. por licencia de apertura, así como la devolución de fianza. NO constando ingreso de fianza alguna deberá aportar carta de pago del ingreso solicitado.

ROQUEVICAR S.A.T., solicita devolución por duplicidad de la certificación 19.305, ingresadas en fecha 14/05/98, por importe de 31.878 Ptas. de principal, 6.376 Ptas. recargo y 777 Ptas. de intereses. Corresponde la devolución por estar duplicado con otro efectuado en la caja Rural y aplicado en pendiente de aplicación por desconocer el concepto, y formalizado el 10/07/98.

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

DON FRANCISCO TORRES VALLESPÍ, en representación (que no consta se haya acreditado en este expediente) de LA CAIXA, presenta escrito en el que solicita la resolución expresa de otro remitido mediante escrito formalizado el 17/07/96 y presentado en la oficina de Correos el 19 siguiente

Tras las comprobaciones pertinentes en el Registro General de entrada se ha comprobado que, con fecha 30/07/96 R.E. 8.693 se recibió recurso contra liquidación I.B.I. Urbana 91 a 95 Expte. 1.603/96.

No consta al informante el que exista Resolución expresa a aquel recurso. De hecho, ahora se solicita la misma y su notificación en el domicilio de Barcelona que a estos efectos se señala.

Consta, no obstante que, con fecha 20/10/97, m/i 16.483 se procedió al ingreso de 510.669 Ptas. ingresadas por este concepto y expediente, por lo que se procedía a datar la certificación Nº 15.226 incluida en el cargo 21/97, correspondiente a este expediente e indebidamente certificado de descubierto en su momento, ingreso del cual debería elaborarse certificado y enviarse al domicilio señalado, dado que afirman no haber recibido carta de pago.

La liquidación I.B.I. Urbana Expte. 1.603/96, fue notificada a la recurrente en su domicilio de Barcelona, mediante acuse de recibo, según consta en su expediente, señalándose en la misma que el plazo para recurrir era de un mes desde la notificación de acto, acorde con lo previsto en el Art. 14.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, señalándose como inicio del computo del mismo , el momento de la notificación.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Por tanto, el funcionario que suscribe, estima que aquel recurso, presentado en las Oficinas de Correos con fecha 18 de julio de 1.996, se interpuso EXTEMPORANEAMENTE, al dejar transcurrir en exceso un mes desde que el acto se notificó, por lo que se procedía a la desestimación del mismo.

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

DON LUCAS LOPEZ LOPEZ, solicita la anulación de la liquidación 135/98 por el concepto de I.B.I. Urbana, por considerar que está pagada. Hechas la correspondientes averiguaciones en la recaudación Municipal, así consta. Por lo que se procederá a la anulación de dicho expte.

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

DON FRANCISCO JOAQUIN RUANO GARCIA, en representación de "RUANO GARCIA S.L." solicita devolución de 11.440.840 Ptas. por el pago de 1.880,84 Unidades de aprovechamiento. Solicitado Informe a los Servicios Jurídicos Municipales, se emite el siguiente:

I.- ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- De la documentación obrante en el Area de Urbanismo resulta lo siguiente:

1.- Que con fecha 13 de Abril de 1.998 (N.º.R.E.:5065) se solicita licencia para la ejecución de sótano, locales, y 29 viviendas en solar ubicado en Avenida Carlos III, Sevilla, según proyecto redactado por los Arquitectos Don Luis Pastor Rodríguez y Don Luis Fernández Martínez.

2.- Que con fecha 28 de Mayo de 1.998 (N.º.R.S.:9451), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del R.D.L 1/92 de 26 de Julio asumido como legislación autonómica por Ley 1/97, se comunica al solicitante de la licencia que para su concesión es necesaria la adquisición de 1.880,48 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 11.440.840 ptas.

3.- Que mediante escrito de 3-06-98 (N.º.R.E.:8045) se solicita por RUANO GARCIA, S.L. que por el Ayuntamiento se reconsidere el cálculo de unidades de aprovechamiento precisas para ajustar el aprovechamiento disponible por el solicitante al necesario para la ejecución de del Proyecto, todo ello con base en la Ley 6/98. Sobre tal solicitud, se emite informe por la Sra. Jefe de Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo en el sentido que la Ley 6/98 no resulta de aplicación al expediente de licencias pues el mismo es anterior a la fecha de entrada en vigor de la Ley 6/98. Lo que se comunica al solicitante por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo con fecha de 11-06-98 (N.º.R.S.: 10290).

4.- Que con fecha 10-06-98 (N.º.R.E.:8494) se solicita por RUANO GARCIA, S.L. del Ayuntamiento la Transferencia de las 1.880,48 Unidades de Aprovechamiento necesarias, instruyéndose el correspondiente expediente para dicha Transferencia de Aprovechamiento que concluye por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 17 de Junio por la que se aprueba la adquisición de Unidades de Aprovechamiento solicitada. Dicha resolución es notificada a la mercantil RUANO GARCIA, S.L. con fecha 22-06-98 (N.º.R.S.: 10663).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

SEGUNDO.- Con fecha 16-06-98 se ingresa por la mercantil RUANO GARCIA,S.L. en la caja municipal la cantidad de 11.440.840 ptas, con concepto de 1.888,48 U. Aprov. Expte. 369/98. Si bien, mediante escrito de la misma fecha (Nº.R.E.:8817) solicita la devolución de 1.460.160 ptas. como ingreso indebido, por considerar, una vez más, que por la aplicación de la Ley 6/98 las unidades de aprovechamiento que necesita adquirir son 1.640,48 y no 1880,48 por contar con el 100% del aprovechamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 6/98 que considera aplicable.

TERCERO.- Con fecha 17 de Junio se solicita informe, por conducto, del Sr. Secretario de la Comisión Informativa de Hacienda a los funcionarios que suscriben.

II - CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA.- Con carácter previo, conviene precisar que lo que la mercantil RUANO GARCIA,S.L. solicita es la devolución de un presunto ingreso indebido. Estableciendo el pretendido carácter de indebido del ingreso en la indebida aplicación del régimen transitorio de la Ley 6/98 que motiva el desajuste a derecho de dos actos previos como son, el propio acto de concesión de licencia, y la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de 17 de Junio de 1.998, que se produce en virtud de solicitud de la misma mercantil.

Es requisito imprescindible para apreciar la existencia de un ingreso indebido y la procedencia de su ulterior devolución, determinar el desajuste a derecho de los actos administrativos que motivan el ingreso. Dado que los actos que determinan la cuantía del ingreso en concepto de adquisición de transferencias agotan la vía administrativa, la única forma de revisarlos es que se inste su revisión judicial mediante el pertinente Recurso Contencioso Administrativo o bien, que se proceda a la revisión de oficio de los mismos por los trámites que establece el Capítulo 1º del Título VII de la Ley 30/92 al que remite el artículo 53 de la Ley 7/85

No obstante a ello, y partiendo de tal consideración previa, se trata en las siguientes consideraciones la argumentación que se esgrime por la entidad RUANO GARCIA, S.L.Tal planteamiento nos aboca a partir de las siguientes fechas: la fecha de solicitud de la licencia, 13 de Abril de 1.998, de la fecha de entrada en vigor de la Ley 6/98, así como, de régimen transitorio de la Ley 6/98. Pues, en definitiva, nos enfrentamos a un problema de derecho intertemporal o transitorio o, lo que es igual, el de los efectos que la nueva legislación ha de tener sobre el régimen de una situación nacida bajo el régimen de la legislación sustituida. En la medida que puede existir una situación que se inicia bajo el régimen de la legislación anterior pero que despliega sus efectos una vez que esta legislación se ha visto sustituida.

TERCERO.- La Ley 6/98 entró en vigor a los 20 días de su publicación en el B.O.E. (artículo 2.1 Código Civil).

La mercantil RUANO GARCIA, S.L. adquirió el derecho al aprovechamiento urbanístico con la aprobación del planeamiento preciso. Dado que la parcela en cuestión estaba clasificada como suelo urbano, el planeamiento preciso era el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente con fecha de 21 de Marzo de 1.997 y por tanto anterior a la entrada en vigor de la Ley 6/98 que entro en vigor a los 20 días de su completa publicación en el B.O.E. de 14 de Abril de 1.998.

Con la adquisición del aprovechamiento urbanístico, en la fecha de aprobación del Plan General o, en su caso, con la aprobación de las anteriores N.N.S.S., el propietario queda habilitado - mediante la solicitud de la oportuna



licencia - para adquirir el derecho a edificar. Esto es, la siguiente facultad urbanística del propietario susceptible de adquisición gradual, y consistente en la materialización del aprovechamiento urbanístico previamente adquirido (23.1 c)R.D.L. 1/92 y Ley 1/97).

El derecho a edificar se adquiere por el otorgamiento de la licencia (art. 33.1 R.D.L. 1/92 y Ley 1/97). En casos como el presente el ajuste entre el aprovechamiento previsto y el susceptible de apropiación, adquirido por la aprobación del planeamiento preciso se realiza mediante Transferencias de Aprovechamiento (Artículo 185 R.D.L 1/92 y Ley 1/97). Lo que tiene lugar con ocasión de la solicitud de la licencia (artículo 189 R.D.L 1/92 y Ley 1/97) pero siempre en base a un aprovechamiento susceptible de apropiación previamente determinado, con ocasión de la aprobación del planeamiento preciso, lo que éste caso tiene lugar con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/98.

Pues bien, en el supuesto que nos ocupa todos estos actos, a saber: adquisición o concreción de aprovechamiento urbanístico, solicitud de licencia y ajuste de el aprovechamiento preciso para el proyecto presentado al aprovechamiento susceptible de adquisición previamente adquirido; se habían producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/98, sin perjuicio que sus efectos se manifiesten con posterioridad a la entrada en vigor de dicha ley.

Tal circunstancia hay que conectarla con la regulación transitoria que establece la Ley 6/98. Así, de la misma, se deduce la voluntad del legislador de la inmediata aplicación de la ley, como expresamente señala la exposición de motivos en su número séptimo.

Ahora bien, la voluntad de inmediata aplicación de la Ley que de sus disposiciones transitorias se desprende no implica, por prohibirlo el artículo 2.3 del Código Civil, una aplicación retroactiva de la misma que es lo que ocurriría si se aceptara el planteamiento de RUANO GARCIA, S.L.

En efecto, en la medida que aprovechamiento susceptible de adquisición se concretó con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/98 y que la licencia se solicitó también con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley, la aplicación de la Ley 6/98 supondría aplicar su regulación a situaciones nacidas bajo el régimen de la legislación anterior y, ello, necesariamente, implica una aplicación retroactiva de la ley . Tal aplicación retroactiva, aunque lo fuera en su grado mínimo, está proscrita por el mencionado artículo 2.3 del Código Civil, salvo que el legislador hubiera establecido expresamente esta aplicación retroactiva, cosa que no ha ocurrido.

De lo expuesto se deducen las siguientes:

IV.- CONCLUSIONES.

1.- Para proceder a la devolución del ingreso solicitada sería necesario que previamente se declarara que el ingreso es indebido, lo que implicaría la revisión de los actos que motivan dicho ingreso.

2.- Dado que los actos administrativos motivan el citado ingreso agotan la vía administrativa, sólo son susceptibles de revisión en virtud de Sentencia dictada en proceso contencioso administrativo que así lo disponga o, mediante la revisión de oficio por los trámites que establece el Capítulo 1º del Título VII de la Ley 30/92, al que remite el artículo 53 de la Ley 7/85 de existir motivo para ello.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

3.- No obstante a lo anterior, analizado el fondo de las pretensiones de la mercantil RUANO GARCÍA, S.L no existe motivo para proceder a la revisión de los actos que motivan en ingreso pues ello supondría una aplicación retroactiva de la Ley 6/98 que la misma no dispone y, que por lo tanto, está vedada por lo dispuesto en el artículo 2.3 de nuestro Código Civil.

Es cuanto hemos de informar al leal saber y entender de los funcionarios que suscriben, la Corporación en su superior criterio decidirá.

Roquetas de Mar, a 5 de Julio 1.998.

- La Comisión informa favorablemente, proponiendo a C.M.G. su aprobación.

3º) Facturas de DATA

F/D	Fecha	Concepto	Ejercicio	Clase
1/98	05/06/98	IBI, BASURA	1.998	1.998
		Minoración		
2-98	05/06/98	IVTM, BASURA	1.998	Minoración
3-98	05/06/98	IBI URB. Y RUSTICA	1.998	Minoración
4-98	17/06/98	IVTM, BASURA	1.998	Minoración
5-98	17/06/98	IVTM, BASURA IBI URB.	1.998	Minoración
6-98	16/07/98	IVTM, BASURA	1.998	Minoración
7-98	16/07/98	IBI URB, BASURA	1.998	Minoración
8-98	16/07/98	IVTM	1.998	1.998
		Minoración		
9-98	16/07/98	IVTM, BASURA	1.998	Minoración
10-98	16/07/98	IBI URB, BASURA	1.998	Minoración
F/D	Fecha	Concepto	Ejercicio	Clase
70/98	08/05/98	IBI, BASURA	95-96-97	Otros
		Motivos		
71/98	08/05/98	IBI, BASURA, C. E., Roq. Y P.s., Agua	94 a 98	Otros
		Motivos		
72/98	08/05/98	IBI, BASURA, IVTM, ECUPS Y AGUA	92 A 97	Otros Motivos
73/98	08/05/98	BASURA	96	Otros Motivos
74/98	08/05/98	Basura	92,96 y 97	Otros
		Motivos		
75/98	08/05/98	VTM, BASURA	94 y 98	Otros Motivos
76/98	08/05/98	IBI, BASURA	94 y 97	Otros
		Motivos		
77/98	08/05/98	Basura, C.E. Roq.	95 y 96	Bajas
78/98	08/05/98	IBI, I.A.E, BASURA	94 y 97	Bajas
79/98	08/05/98	IVTM	97	Otros
		Motivos		
80/98	08/05/98	IBI, BASURA, C.E.Roq. IVTM	94 a 97	Otros
		Motivos		
81/98	08/05/98	ABA, C.E. Roq. IVTM, IIVTNU	95 a 98	Otros
		Motivos		
82/98	08/05/98	AGUA, BASURA, ECUPS IBI	94 95 96 97	Otros Motivos
83/98	08/05/98	IVTM y BASURA	97 y 98	Otros Motivos
84/98	08/05/98	C.E. Roq.	96	Otros
		Motivos		
85/98	08/05/98	AGUA IBI	93 95 97	Otros
		Motivos		
86/98	08/05/98	IBI IVTM IAE Y BASURA	93 a 95	Bajas
87/98	08/05/98	IVTM ALCANTARILLADO IAE IBI ECUA91 a 97	91 a 97	Bajas
89/98	28/05/98	IBI ECPS AGUA IVTM IAE BASURA	91 A 97	Créditos
		Incobrables		
90/98	28/05/98	Certif. IBI IIVTNU IVTM IAS MESAS C.E. ROQ.92 A 97		Créditos
		Incobrables		



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

91/98	05/06/98	ecups basura ibi	92 93 94 96 y 97	Bajas
92/98	05/06/98	Certf. AGYA UBU C.ESPECIALES	95 Y 96	Bajas
93/98	16/06/98	LFI IVTM AGUA IBI IBI RUSTICA BASURA ECUA	91 A 97	Créditos
<i>Incobrables</i>				
94/98	16/06/98	Certf. IAE IIVTNU IBI IVTM OCUP. VIAS BASURA MUL92 A 97		Créditos
<i>Incobrables</i>				
95/98	17/06/98	IVTM	95 y 97	Otros
<i>Motivos</i>				
96/98	17/06/98	Certf. IAE IBI C.E. IVTM BASURA	94 96 97 Y 98	Otros Motivos
97/98	17/06/98	Certf. IBI URBANA C.E. BASURA	94 95 y 97	Otros Motivos
98/98	17/06/98	BASURA IBI IVTM ECUA	90 a 97	Otros Motivos
99/98	17/06/98	Certf. IBI	94 95 y 97	Otros Motivos
101/98	16/07/98	Certf. IVTM KIOSCOS	92 94 95 97 Y 98	Otros
<i>Motivos</i>				
102/98	16/07/98	IVTM Y BASURA	93 a 97	Otros Motivos
103/98	16/07/98	ICO C.E. IBI	96 y 97	Bajas
104/98	16/07/98	ECUA IBI	94 a 97	Bajas
105/98	16/07/98	Certf. IBI	97	Otros Motivos
<i>F/D</i>	<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Clase</i>
106/98	16/07/98	Certf. C.E. y Vados	96 y 97	Otros
<i>Motivos</i>				
107/98	16/07/98	BASURA ECUA AGUA IBI	91 a 97	Otros Motivos
108/98	16/07/98	BASURA Y VADOS	96 y 98	Otros
<i>Motivos</i>				
109/98	16/07/98	AGUA BASURA IBI	94 a 97	Otros
<i>Motivos</i>				

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,30 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico."

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, relativo a concesión de ayuda a la Asociación Aprocimar, para cubrir gasto de cuatro monitores en campamento de verano en Laujar.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejal-Delegada de Bienestar Social, de fecha 10 de agosto de 1.998, del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud que presenta la asociación APROCIMAR como organizadora de un campamento de verano en Laujar, del 1 al 31 de Agosto de 1.998 en colaboración con este Ayuntamiento.

Dado que el coste de la ayuda solicitada es para cubrir el gasto de la permanencia en dicho campamento de los cuatro monitores que están atendiendo a los niños, lo que supone un coste monitor/mes de 27.000. pts.

Es por ello que PROPONGO: el abono a la asociación APROCIMAR con N.I.F. G-04245452 de la cantidad de 108.000.- pts. (Ciento ocho mil pesetas). Dicha cantidad deberá ser abonada al presidente de dicha asociación D. José Manuel Valderrama de Haro con D.N.I. nº 34.861.520."

Consta estampilla de la Intervención Municipal, Cap. 323.226.09, contraído 298006748/Ref 3192.



La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4º.-2.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Educación y Cultura, relativo a aprobación del gasto y disposición de fondos para el desarrollo del Programa de Actividades de las Fiestas de La Asunción.

Con motivo de las fiestas de La Asunción, la Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura ha presentado un Programa de Actividades para la celebración de dichas fiestas.

Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de 75.000 ptas. (Setenta y cinco Mil Pesetas) para la realización de dichas actividades a nombre de D^a Eloísa M^a Cabrera Cardona, con D.N.I.: 34.843.061 como representante de la misma.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular”

Consta estampilla de la Intervención Municipal, Cap. 451.489.00, contraído 298006739/Ref 3191.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos.

4º.-3.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura, relativo a adquisición de 50 ejemplares del libro de poesía titulado “DEDICATORIAS”, del autor D. Luis Zapico.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura, de 10 de agosto de 1.998, del siguiente tenor literal:

Habiéndose editado un libro de poesía titulado “DEDICATORIAS” del autor D. Luis Zapico y no habiendo colaborado este Ayuntamiento en su edición.

Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de 100.000.- ptas. (Cien Mil Pesetas) para la adquisición de 50 libros por valor de 2.000 ptas. cada uno.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

Consta estampilla de la Intervención Municipal, Cap. 451.220.01, contraído 298006737/Ref 3190.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4º.-4º.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Educación y Cultura, relativo a ayuda para la edición de cuentos populares de transmisión oral.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Educación y Cultura, de 4 de agosto de 1.998, del siguiente tenor literal:

“Habiéndose recibido la solicitud de ayuda para la edición de cuentos populares de transmisión oral y después de pedir informe correspondiente al técnico del Area, el cual se adjunta a la propuesta, así como haber solicitado varios presupuestos para financiar el coste de la mencionada edición (presupuestos que también se adjuntan).

Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de 1.725.000.- ptas. (Un Millón Setecientas Veinticinco Mil Pesetas) para dicha edición.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta estampilla de la Intervención Municipal, Cap. 451.226.04, contraído 298006698/Ref 3175.

Consta en el expediente:

Presupuesto de las siguientes empresas; Escobar impresores, S.L., Talleres Gráficos Arte, Juberías & Cía, S.L., Imprenta Cervantes y Artes Gráficas Gutemberg Almería, S.L.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 1.717.680.- pts, para la edición de 300 unidades de Tesis Doctoral 17 x 24 cm al precio de 1.010.880.- pts y 600 unidades de cuentos de 17 x 24 cm por un importe de 706.800.- ptas., para su difusión por el Ayuntamiento.

2º.- Adjudicar la edición a la empresa Escobar Impresores, S.L.

3º.- Del presente acuerdo se dará traslado a la empresa adjudicataria, al Area de Educación y Cultura y a la Intervención Municipal.

4º.-5.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, relativo a autorización de asistencia de D. Juan Francisco Iborra Rubio como comunicante a curso de verano “Políticas sociales, Intervención Social e Inmigración”, organizado por la Universidad Internacional de Andalucía.

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Bienestar Social de 6 de agosto de 1.998, del siguiente tenor literal:

Vista la necesidad que existe desde el Area de Servicios Sociales dentro del Programa de Inmigrantes para mejorar la atención a las necesidades de este colectivo y dirigido a la ampliación de Formación de su personal.

Dado que se ha recibido en este Ilmo. Ayuntamiento la Invitación para tomar parte en el curso de verano “Políticas sociales, Intervención Social e Inmigración”, organizado por la Universidad Internacional de Andalucía en su sede Antonio machado de Baeza.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Dada la necesidad de asistir a dicho curso para la presentación de una comunicación sobre la intervención social con inmigrantes que se lleva a cabo desde este Ilmo. Ayuntamiento, que se va a celebrar en Baeza los próximos días 31 de agosto al 4 de septiembre del año en curso.

Dado que D. Juan Francisco Iborra Rubio, trabaja dentro de dicho Programa como Coordinador de dicho curso, D. F. Javier García Castaño, de la Universidad de Granada.

PROPONGO:

Se autorice la asistencia de D. Juan Francisco Iborra Rubio como comunicante a dicho curso que se va a celebrar en Baeza los próximos días 31 de agosto al 4 de septiembre del año en curso, el día 2 de septiembre así como que se le abonen las dietas correspondientes y los gastos de desplazamiento de ida y vuelta a Baeza (Jaén) con un total de 500 kilómetros que se realizarán en su propio vehículo, matrícula AL-5011-M, ya que la finalidad es mejorar las prestaciones que desde el Área de Bienestar Social se vienen prestando a través del Programa de Inmigrantes a dicho colectivo.”

No existe informe de la Intervención Municipal.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto, previa fiscalización por la Intervención Municipal, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4º.-6.- Aprobación, si procede, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, relativo a aprobación del Proyecto Técnico denominado PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE ZONA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN OFICINA DE RECAUDACIÓN DE ROQUETAS DE MAR”.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de 10 de agosto de 1.998, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO

Dada cuenta del Proyecto Técnico denominado “PROYECTO DE ADAPTACION DE ZONA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN OFICINA DE RECAUDACION DE ROQUETAS DE MAR”, con un Presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 15.333.256 (QUINCE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS) PESETAS, elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la ejecución de las citadas obras.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 68 y 122 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico denominado “PROYECTO DE ADAPTACION DE ZONA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS EN OFICINA DE RECAUDACION DE ROQUETAS DE MAR”, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata que asciende a la cantidad de 15.333.256 (QUINCE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS) PESETAS.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

2º.- La aprobación del Cuadro de Características anexo al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir los contratos de obras suscritos por este Ayuntamiento, aprobado en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día quince de Diciembre de 1.997, elevado a definitivo por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha nueve de Enero de 1.998 y publicado en el B.O.P. de Almería nº 31 con fecha 16 de Febrero de 1.998; con objeto de anunciar la licitación en el B.O.P. para la contratación, mediante concurso público y por procedimiento abierto y urgente, en base a la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de Agosto de 1.998, de las referidas obras.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4º.-7.- Aprobación, adjudicación por procedimiento abierto, de la redacción de un anteproyecto para el aprovechamiento turístico y uso público del Paraje Natural Entinas-Sabinar

Se da cuenta del acta de apertura de proposiciones presentadas al concurso tramitado para la referida, del siguiente tenor literal:

“ASISTENTES

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Vocales: D. José Mª González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Francisco González Jiménez, Portavoz suplente del grupo P.S.O.E.; D. Julio Ortiz Pérez, Portavoz del grupo U.P.; D. José Miguel Pérez Pérez, Portavoz del grupo I.U.-L.V.-C.A.

Secretario: Dª Josefa Rodríguez Gómez, funcionaria adscrita a la Unidad de Contratación.

En Roquetas de Mar, a tres de Agosto de 1.998. Siendo las doce horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación, por procedimiento abierto, de la redacción de un anteproyecto para el aprovechamiento turístico y uso público del Paraje Natural protegido de Punta Entinas - Sabinar, ofreciendo el siguiente resultado:

PROPOSICION UNICA.- *Suscrita por la Mercantil G y S ARQUITECTOS S.L. No se observan defectos materiales.*



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Tras el examen de la documentación, por la Presidencia se da paso a la apertura del sobre correspondiente a proposición económica, ofreciendo el siguiente resultado:

“D. Francisco Salvador Granados, mayor de edad, vecino de Almería, con domicilio en Edificio Celulosa II 1 -oficina 1 C/ Lentisco s/n, titular del D.N.I. nº 27.249.016-L y D. José María García Ramírez, mayor de edad, vecino de Almería, con domicilio en Edificio Celulosa II 1 -oficina 1 C/ Lentisco s/n, titular del D.N.I. nº 27.261.182-H, en representación de G y S ARQUITECTOS S.L., domiciliada en Almería, Edificio Celulosa II 1 -oficina 1 C/ Lentisco s/n. Conforme acreditan mediante Poder Bastanteado.

Enterada la empresa del concurso tramitado para la adjudicación del contrato de asistencia consistente en la redacción de un Anteproyecto para el aprovechamiento turístico y uso público del Paraje Natural protegido de Punta Entinas Sabinar, mediante procedimiento abierto se comprometen a realizarlo con arreglo al presente pliego que aceptan íntegramente”.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el citado concurso, ha resuelto solicitar informe a los Servicios Técnicos Municipales, dando traslado de la citada Acta y de la proposición presentada por el único licitador.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma, y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha “ut supra”.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Adjudicar a la Entidad Mercantil G. y S. Arquitectos S.L. la redacción de un Anteproyecto para el aprovechamiento turístico de uso público del Paraje Natural Punta Entinas Sabinar, por importe de 5.000.000.- pts.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Patrimonio y Contratación

4º.-8.- Felicitación de la Alcaldía-Presidencia al Cuerpo de la Policía Local por intervención efectuada en el día de hoy.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

Felicitar al Cuerpo de la Policía Local y en especial a todos los agentes intervinientes, en la operación de persecución, detención y puesta a disposición judicial de un delincuente que ha efectuado un atraco a mano armada en una Entidad bancaria, durante la mañana de hoy.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ASAMBLE LOCAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN COMÚN DE ATENCIÓN AL COLECTIVO INMIGRANTE.



Se da cuenta del Convenio Marco de Colaboración referido, que se une como **ANEXO NÚM. UNO** a la presente acta.

Igualmente se da cuenta del informe emitido por el Coordinador de Programas para Inmigrantes del Área de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“Examinado el contenido de este Convenio por este Coordinador, se informa favorablemente sobre el mismo, ya que redundaría en la mejora de la atención que se presta al colectivo inmigrante y en el aumento de la coordinación de las actividades formativas, culturales y sociales que se desarrollan por ambas instituciones. Así mismo puede resultar un instrumento eficaz para facilitar la participación del voluntariado en los Programas Municipales de Intervención Social con Inmigrantes.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asamblea Local de la Cruz Roja Española en Roquetas de mar para la realización de Proyectos en Común de atención al colectivo inmigrante.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Coordinador de Programas para Inmigrantes del Area de Bienestar Social, así como a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FECHA 31-01-94 ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA LA ATENCIÓN EN RÉGIMEN DE GUARDERÍA DE LA POBLACIÓN INFANTIL DE EL PARADOR.

Se da cuenta de la Addenda referida, que se une como **ANEXO NÚM. DOS** a la presente Acta.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Aprobar la Addenda al Convenio de Cooperación de fecha 31-01-94 entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la atención en régimen de Guardería de la población infantil de El Parador.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con la firma de tres ejemplares de la Addenda a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.



SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INCORPORACIÓN A LA PRESTACIÓN SOCIAL DEL POLICÍA D. ROGELIO ALFREDO POMARES GÓMEZ.

Se da cuenta de la Orden de incorporación de la Prestación social como objeto de conciencia del Policía D. Rogelio Alfredo Pomares Gómez del Ministerio de Justicia, la cual se llevó a cabo a partir del 25 de Junio de 1.998.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Declarar en situación de Servicios Especiales conforme a lo previsto en el artículo 4 k) del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo al Funcionario D- Rogelio Alfredo Pomares Gómez, quien tendrá derecho conforme al artículo 10 de la Ley 22/1998 de 6 de julio Reguladora de la Objeción de Conciencia y de la prestación social sustitutoria a la reserva del puesto de trabajo que ocupaba hasta el momento de su incorporación en el Régimen de Prestación Social.

2º.- Los efectos de la presente declaración, se contraen al día 25 de junio de 1.998, fecha de su incorporación a dicho Régimen,

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al la Unidad de Gestión de Personal, a la Jefatura de la Policía Local y a D. Rogelio Alfredo Pomares Gómez.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES, Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

8º.-1.- Dación de cuentas de escrito de la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar, relativo a revisión de calendario de días festivos de libertad horaria.

Se da cuenta del escrito de D. Pedro Praena Palenzuela en calidad de Presidente de la Asociación A.C.U.R., de fecha 23.07.98, N.R.E. 10.813, del siguiente tenor literal:

“Que con relación a la Ley 1/1.996 de 10 de Enero, del comercio Interior de Andalucía (BOJA nº 7 de 18/01/96), y su posterior desarrollo, se han determinado unos periodos de libertad horaria.

En dichos periodos de libertad horaria, no se han tenido en cuenta las características especiales de zonas que, como la Urbanización de Roquetas de Mar, (Almería), son durante todo el año zonas turísticas.

Además, dicha zona ha sido considerada zona piloto para el desarrollo del Plan de Excelencia Turística. Todo esto está ocasionando un malestar y una mala imagen de zona turística entre nuestros visitantes, al encontrarse con la mayoría de establecimiento están cerrados y evidentemente un perjuicio económico a los establecimientos ubicados en la zona.

Igualmente en los días festivos de libertad horaria, se han determinado genéricamente para toda Andalucía, sin tener en cuenta aquellos días festivos locales, que en ocasiones coinciden en un puente de fin de semana.

Por todo ello, SOLICITO: Sea tenido en cuenta el presente escrito, a los efectos de revisar el calendario de días festivos de libertad horaria, así como establecer otros criterios para que zonas eminentemente turísticas pueden disfrutar de un periodo de libertad horaria más amplia.”



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, a fin que conozca la reiterada pretensión de la citada asociación.

8º.-2.- Dación de cuentas de escrito presentado por el representante de la Entidad Mercantil Urbaser, S.A.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Benjamín Barambio Ruiz, relativo a Plan de Actuación para el mes de agosto de 1.998.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, del citado servicio, que debe ser efectuado conforme al Pliego Condiciones durante todo el año, quedando a la espera de conocer los informes derivados de la comprobación del servicio que se está llevando a efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, se levanta la Sesión a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintidos páginas, y que consta de los siguientes Anexos:

ANEXO UNO.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA ASAMBLE LOCAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN COMÚN DE ATENCIÓN AL COLECTIVO INMIGRANTES.

ANEXO DOS.- ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FECHA 31-01-94 ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, PARA LA ATENCIÓN EN RÉGIMEN DE GUARDERÍA DE LA PROBLACIÓN INFANTIL DE EL PARADOR.”

En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez